



"2017, Año del Centenario de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos"

Acta de instalación del Comité de Ética y de Prevención de Conflictos de Interés de la Secretaría General de Gobierno.

Siendo las 11:00 horas del día 25 de octubre de 2017, en las oficinas de la Secretaría General de Gobierno ubicadas en calle 8 S/N, Centro Histórico, código postal 24000, en la ciudad de San Francisco de Campeche, municipio y estado de Campeche; se reunieron los servidores públicos que suscriben el presente documento, con la finalidad de instalar el Comité de Ética y de Prevención de Conflictos de Interés de la Secretaría General de Gobierno.

Primeramente el Lic. Carlos Miguel Aysa González, Presidente del Comité, realizó la presentación del Mtro. José Román Ruiz Carrillo, la Licda. Suri Yareli Guzmán Pech y la Licda. Cindy Enid del Jesús Gala Sánchez, quienes a partir de la presente fecha se desempeñarán como Presidente Suplente, Secretaria Ejecutiva y Secretaria Ejecutiva Suplente, respectivamente.

Seguidamente la Secretaria Ejecutiva da lectura a los siguientes:

Considerandos

La Secretaría General de Gobierno reconoce que para prevenir la corrupción y aumentar la confianza de los ciudadanos en la institución, es indispensable la construcción de una cultura de ética pública.

En la construcción de una cultura de ética pública es necesario contar con criterios éticos que orienten el actuar de los servidores públicos hacia la honestidad, la transparencia, la integridad y la rendición de cuentas, y los sensibilice sobre la importancia del apego a la legalidad y del papel ejemplar que deben desempeñar ante la sociedad. Por lo que con la adopción de estos criterios éticos por parte de los servidores públicos de la Secretaría General de Gobierno se logrará una transformación cultural.

Fortalecer el Estado de Derecho a través del arraigo de una cultura de apego a la legalidad es una tarea de todos los servidores públicos de la Administración Pública Estatal, de importancia trascendental, por ser ejemplo para la ciudadanía.

Por ello, la Secretaría General de Gobierno requiere de un órgano colegiado que difunda e incentive la adopción de los valores y principios establecidos en el Código de Ética de los Servidores públicos de las Dependencias y Entidades de la Administración Pública del Estado de Campeche, publicado en el Periódico Oficial del Estado de Campeche el día 13 de septiembre de 2017.

Fundamentos Legales

La Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos establece que el ejercicio de la función pública debe apegarse a los principios de legalidad, honradez, lealtad, imparcialidad y eficiencia, con el propósito de que impere invariablemente en los servidores públicos una conducta digna que fortalezca a la institución pública y que a su vez responda a las necesidades de la sociedad.

La Ley General de Responsabilidades Administrativas en sus artículos 2 fracciones IV y V; 6, 7 y 16; señala que los Servidores públicos deberán observar el Código de Ética que al efecto sea emitido por las Secretaría de la Contraloría, para que en su actuación impere una conducta digna que responda a las necesidades de la sociedad y que oriente su desempeño.

El Código de Ética de los Servidores públicos de las Dependencias y Entidades de la Administración Pública del Estado de Campeche y los Lineamientos Generales para propiciar la Integridad de los



"2017, Año del Centenario de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos"

Servidores públicos y para implementar acciones permanentes que favorezcan su comportamiento ético, a través de los Comités de Ética y de Prevención de Conflictos de Interés, señala que cada dependencia contará con un Comité de Ética y de Prevención de Conflictos de Interés.

En esa tesitura y a fin de constituir el citado órgano colegiado, se sustanciaron las etapas y procedimientos correspondientes.

De ternas propuestas y derivado de las votaciones efectuadas, resultaron electos los siguientes servidores públicos:

Terna I
Licda. Ingrid Ommundsen Pérez
Terna II
Lic. Esteban Manuel Can Moo
Terna III
Mtra. Nadia Selina Mendicuti Pereyra
Terna IV
Lic. Alberto Ceballos González

Por lo anteriormente expuesto, la Integración del Comité de Ética y de Prevención de Conflictos de Interés de la Secretaría General de Gobierno de la Administración Pública del Estado de Campeche se conformará con las y/o los miembros siguientes:

Integrantes	Calidad
Lic. Carlos Miguel Aysa González	Presidente del Comité de Ética y de Prevención de Conflictos de Interés.
Mtro. José Román Ruiz Carrillo	Presidente Suplente del Comité de Ética y de Prevención de Conflictos de Interés.
Licda. Ingrid Ommundsen Pérez	Primer vocal Miembro propietario temporal con voz y voto
Lic. Esteban Manuel Can Moo	Segundo vocal (Enlace de Control Interno) Miembro propietario temporal con voz y voto
Mtra. Nadia Selina Mendicuti Pereyra	Tercer vocal Miembro propietario temporal con voz y voto
Lic. Alberto Ceballos González	Cuarto Vocal (Representante de los Órganos Administrativos desconcentrados) Miembro propietario temporal con voz y voto
Licda. Suri Yareli Guzmán Pech	Secretaria Ejecutiva
Licda. Cindy Enid del Jesús Gala Sánchez	Secretaria Ejecutiva Suplente



"2017, Año del Centenario de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos"

El Comité de Ética y de Prevención de Conflictos de Interés de la Secretaría General de Gobierno tendrá los siguientes objetivos:

1. Propiciar la integridad de los servidores públicos e implementar acciones permanentes que favorezcan su comportamiento ético.
2. Llevar a cabo acciones permanentes para identificar y delimitar las conductas que en situaciones específicas deberán observar los servidores públicos en el desempeño de sus empleos, cargos o comisiones.
3. Lograr que los servidores públicos conozcan, entiendan y vivan los valores y principios del Código de Ética de los Servidores públicos de las Dependencias y Entidades de la Administración Pública del Estado de Campeche y del Código de Conducta de la institución.
4. Orientar a los servidores públicos de la Secretaría General de Gobierno en asuntos relacionados con la emisión, aplicación y cumplimiento del Código de Conducta de la institución, particularmente en caso de dilemas éticos.

Dentro de sus funciones estarán las siguientes:

- a) Establecer las bases para su integración, organización y funcionamiento, en términos de lo previsto en los Lineamientos generales.
- b) Elaborar y aprobar, durante el primer trimestre de cada año, su programa anual de trabajo, así como enviar una copia del mismo a la Unidad Especializada en Ética y Prevención de Conflicto de Interés de la Secretaría de la Contraloría, dentro de los veinte días hábiles siguientes a su aprobación;
- c) Vigilar la aplicación y cumplimiento del Código de Ética y las Reglas de Integridad;
- d) Participar en la elaboración, revisión y de actualización del Código de Conducta, así como vigilar la aplicación y cumplimiento del mismo.
- e) Determinar, conforme a los criterios que establezca la Unidad Especializada en Ética y Prevención de Conflicto de Interés de la Secretaría de la Contraloría, los indicadores de cumplimiento de los Códigos de Ética y de Conducta, así como el método para medir y evaluar anualmente los resultados obtenidos.
- f) Participar con la Unidad Especializada en Ética y Prevención de Conflicto de Interés de la Secretaría de la Contraloría en la evaluación anual del cumplimiento de los Códigos de Ética y de Conducta;
- g) Fungir como órgano de consulta y asesoría especializada en asuntos relacionados con la observación y aplicación del Código de Conducta;
- h) Establecer y difundir el procedimiento de recepción y atención de los incumplimientos al Código de Conducta;
- i) Formular observaciones y recomendaciones en el caso de delaciones derivadas del incumplimiento al Código de Conducta, que consistirán en un pronunciamiento imparcial no vinculatorio, y que se harán del conocimiento del o los servidores públicos involucrados y de sus superiores jerárquicos;

[Handwritten signatures and initials on the right margin]

[Handwritten signature]



"2017, Año del Centenario de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos"

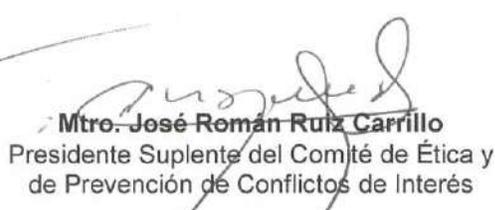
- j) Formular sugerencias al Comité de Control y Desempeño Institucional para modificar procesos y tramos de control en las unidades administrativas o áreas, en las que se detecten conductas contrarias al Código de Ética, las Reglas de Integridad y al Código de Conducta;
- k) Difundir y promover los contenidos del Código de Ética, de las Reglas de Integridad y del Código de Conducta;
- l) Fomentar acciones permanentes sobre el respeto a los derechos humanos, prevención de la discriminación e igualdad de género, y los demás principios y valores contenidos en el Código de Ética, en las Reglas de Integridad y en el Código de Conducta, que permitan a los servidores públicos identificar y delimitar las conductas que en situaciones específicas deban observar los servidores públicos en el desempeño de sus empleos, cargos, comisiones o funciones;
- m) Promover en coordinación con la Unidad Especializada en Ética y Prevención de Conflicto de Interés de la Secretaría de la Contraloría, programas de capacitación y sensibilización en materia de ética, integridad y prevención de conflictos de interés, entre otros;
- n) Dar vista al Órgano Interno de Control de la dependencia de las conductas de servidores públicos que puedan constituir responsabilidad administrativa en términos de la normatividad aplicable en la materia;
- ñ) Otorgar reconocimientos a instituciones, áreas o personas que promuevan acciones o que realicen aportaciones que puedan implementarse para reforzar la cultura de la ética y la integridad entre los servidores públicos, conforme a las bases que establezca la Unidad Especializada en Ética y Prevención de Conflicto de Interés de la Secretaría de la Contraloría.
- o) Presentar al titular de la dependencia y a la Unidad Especializada en Ética y Prevención de Conflicto de Interés de la Secretaría de la Contraloría, así como en su caso al Comité de Control y Desempeño Institucional durante la primera sesión del ejercicio fiscal siguiente, un informe anual de actividades.
- p) Establecer los subcomités o comisiones que estime necesarios para el cumplimiento de sus funciones, así como sus bases de funcionamiento respectivas, y
- q) Las demás análogas a las anteriores y que resulten necesarias para el cumplimiento de sus funciones.

Seguidamente y en uso de la voz el licenciado Carlos Miguel Aysa González, Presidente del Comité, procedió a realizar la toma de protesta correspondiente.

Cierre del Acta

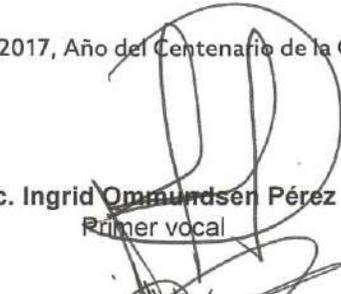
Habiéndose leído el contenido de este instrumento, los integrantes del Comité de Ética y de Prevención de Conflictos de Interés firman la presente acta con la finalidad de dotarla de plena validez y existencia:

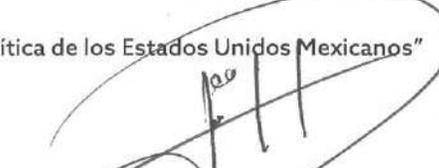

Lic. Carlos Miguel Aysa González
Presidente del Comité de Ética y
de Prevención de Conflictos de Interés


Mtro. José Román Ruiz Carrillo
Presidente Suplente del Comité de Ética y
de Prevención de Conflictos de Interés



"2017, Año del Centenario de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos"

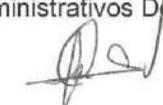

Lic. Ingrid Ommundsen Pérez
Primer vocal


Lic. Esteban Manuel Can Moo
Segundo Vocal y enlace de Control Interno


Licda. Nadia Selina Mendicuti Pereyra
Tercer vocal


Lic. Alberto Ceballos González
Cuarto Vocal y Representante de los Órganos
Administrativos Desconcentrados


Licda. Susi Yareli Guzmán Pech
Secretaria Ejecutiva


Licda. Cindy Enid del Jesús Gala Sánchez
Secretaria Ejecutiva Suplente

Hoja de firmas del Acta de Instalación del Comité de Ética y de Prevención de Conflictos de Interés de la Secretaría General de Gobierno.